

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Manizales, admitió el medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS instaurado por la señora ALEJANDRA SUÁREZ contra el MUNICIPIO DE MANIZALES – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con radicado 17-001-33-33-009-2022-00103-00, medio a través del cual se pretende:

“PRIMERA: Adoptar todas las medidas técnicas, presupuestales, administrativas con el fin de cesar la vulneración de los derechos e intereses en general de la institución educativa Gran Colombia.

SEGUNDO: Ordenar a quien corresponda, realizar un estudio técnico detallado del riesgo actual que presenta la estructura de la Institución educativa; lo anterior con el fin de tomar acciones a corto, mediano y largo plazo que permitan mitigar el riesgo sobre quienes estudian y laboran en la institución Educativa Gran Colombia

TERCERO: Con base en los resultados de dichos estudios, proceder a realizar las obras de reparación integral que resulten necesarias para el funcionamiento óptimo inseguro de las instalaciones, en cuanto a techos, pisos, salones, columnas, fachadas, baterías sanitarias entre otras, o bien, proceder a demolición total y re construcción de la Institución”.

Atentamente,


OLGA MARCELA PEÑA CUERVO
SECRETARÍA